



RESOLUCIÓN No. 135

"POR LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2013"

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal c artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca", y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al literal c) del artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002, "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", es función del Rector suscribir y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que mediante el Acuerdo 023 del 10 de septiembre de 2005, en su artículo 1° faculta al Rector de la Universidad de Cundinamarca para incorporar al Presupuesto de la Universidad los recursos provenientes de la celebración, desarrollo y ejecución de los Convenios nacionales, internacionales, interadministrativos, académicos, de cooperación y asociación, con personas naturales y/o jurídicas.

Que mediante Acuerdo No. 017 del 20 de diciembre de 2012, se fijan los cálculos del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca y del Fondo Especial de Extensión y Proyectos para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que la Universidad de Cundinamarca ha celebrado el Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios No. 12 - 065 del 28 de diciembre de 2012, con la Corporación Social de Cundinamarca para prestar sus servicios para los funcionarios de la Corporación Social de Cundinamarca, mediante la ejecución de programas académicos de actualización en materia financiera, contable, presupuestal, contratación, gestión del talento humano, informática, marketing del servicio, planeación estratégica, cartera, idiomas y comunicaciones entre otras, con el fin de fortalecer sus competencias laborales y sociales, contribuir a su desarrollo integral y alcanzar los objetivos corporativos; programas cuyo contenido, duración, lugar y costo, se encuentran descritos y singularizados en la propuesta de servicios presentada por la Universidad a la Corporación, la cual se incorpora como parte integral del contrato; por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$43.800.000).

Que la Universidad de Cundinamarca ha celebrado el Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios No. 012 - 066 del 28 de diciembre de 2012, con la Corporación Social de Cundinamarca para prestar sus servicios para los afiliados y/o beneficiarios de la Corporación Social de Cundinamarca, mediante la ejecución de programas académicos de educación formal y no formal, orientados a fortalecer su proceso de formación y potencializar sus capacidades productivas a través del desarrollo

CST



RESOLUCIÓN No. 135

“POR LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2013”

del conocimiento, con el fin de mejorar su calidad de vida; por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000).

Que mediante Resolución Rectoral No. 059 del 24 de mayo de 2013, se incorporaron al Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca, Rubro Presupuestal de Ingresos, Venta de Servicios 09 Extensión Universitaria y se dio apertura al crédito adicional al presupuesto de gastos en el artículo 410119 de Proyección Social, los recursos provenientes de los Contratos Interadministrativos suscritos con la Corporación Social de Cundinamarca.

Que el Comité Universitario de Política Fiscal (COUNFIS) en sesión realizada el 16 de septiembre de 2013, decidió que los Contratos 12 – 065 y 12- 066 de 2012, deben ejecutarse por la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales teniendo en cuenta que ésta es la dependencia especializada en la venta de servicios y ejecución de convenios de la Universidad de Cundinamarca.

Que a través del Acuerdo No. 005 de 2008, el Consejo Superior creó el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, siendo reglamentado mediante la Resolución Rectoral No. 011 de 2009.

Que en el artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 011 de 2009, se determinó que el Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, dispondrá de un sistema de presupuesto independiente el cual forma parte integral del Presupuesto General de la Universidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 “Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca”, la Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones entre los distintos componentes de los gastos.

Que para la ejecución de los Contratos 12 - 065 y 12 - 066 de 2012 suscritos entre la Universidad de Cundinamarca y la Corporación Social de Cundinamarca, se hace necesario trasladar los recursos al presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Contracreditar la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$543.800.000) del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca al Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Proyectos, vigencia fiscal 2013, que constituyen el monto total de los Contratos 12 – 065 y 12- 066 de

CBP



RESOLUCIÓN No. 135

"POR LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2013"

2012 suscritos entre la Universidad de Cundinamarca y la Corporación Social de Cundinamarca, así:

A. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN - POAI

4101 INVERSIÓN ACADÉMICA

Artículo	Concepto	Valor
410119	Proyección Social	\$543.800.000
	Total	\$543.8000.000

ARTÍCULO 2: Con base en estos recursos, ábranse los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos del Fondo Especial de Extensión y Proyectos de la Universidad de Cundinamarca, vigencia fiscal 2013, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS

INVERSIÓN

Numeral	Concepto	Valor
014	Ejecución Convenios	\$543.800.000
	Total	\$543.8000.000

ARTÍCULO 3. Junto a las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante la presente Resolución de Traslado, se autoriza el ajuste del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los **15 OCT. 2013**

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR